

92

284		ABRIL	
			ESLOG
CONTRATISTA	MORENO GUERRERO SINDY LORENA		NIT O CEDULA
RUBRO	A-02-02-02-009-002	REC	A-02-02-02-009-002
ART. PRESUPUESTAL	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	10	CUENTA
			BANCO
			552218034 Ahorro
			BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA
SOLICITUD DE CDP			FECHA
CDP	12025		FECHA
CONTRATO No		284	FECHA
CRP	33225		FECHA
			RETE ICA
			9,66
ACTA SATISFACCION			FECHA
INF SUPERVISION			SUB - TOTAL
PAGOS A REALIZAR			PAGO MENSUAL
			\$ 3.360.000,00
ENTR SAP No			APORTES
			\$ 919.500,00
C X P	149625.		SUB - TOTAL
			\$ 2.440.500,00
OBL	139625		RETENCION EN LA FUENTE
ORP			RETENCION ICA-%
			\$ 23.575
AUT			VALOR A PAGAR
			\$ 3.336.424,77

OBSERVACIONES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CAPACITAR LOS ESTUDIANTES DE LOS CURSOS MILITARES Y ASCENSOS EN LA ESLOG

PAQUETE ENTREGADO
8/05/2025 16:15

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS

CUENTA DE COBRO No. 03

FECHA: ABRIL DEL 2025.

Yo SINDY LORENA MORENO GUERRERO identificada con la cedula de ciudadanía N°. 1.014.222.365 DE BOGOTÁ.

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.600.000) PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2025.

Por concepto de:

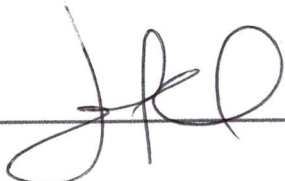
PRESTAR SUS SERVICIOS PARA CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE CURSOS MILITARES Y CURSOS DE ASCENSO IMPARTIDOS EN LA ESCUELA DE LOGISTICA EN CONTRATACIÓN. No 284-CENACEDUCACION-2025 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN 2025.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 20.520.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	SINDY LORENA MORENO GUERRERO
Identificación:	No.1.014.222.365, expedida en Bogotá.
Lugar de Residencia:	carrera 35 No 63 C 17 Bogotá
Teléfono	3138474828
Cuenta Ahorros	No.0552218034 Banco BBVA

Firma:





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

INFORME DE GESTIÓN No. 003
Bogotá D.C ABRIL 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 284-CENACEDUCACION-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	22 DE FEBERO DE 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 560 - 47 - 994000187729 Aseguradora: Aseguradora solidaria Fecha oficio aprobación: 22 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 33225 Fecha expedición: 26 de febrero de 2025. Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto:A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: Nación (10) Recurso: 10 Valor total: \$ 20.520.000
5. FECHA EJECUCIÓN CONTRACTUAL INICIO	26 de febrero de 2025.
6. CONTRATISTA	Nombre: SINDY LORENA MORENO GUERRERO Identificación: 1.014.222.365 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: CALLE 70 C 112- 89 - BOGOTÁ Teléfono de contacto: 3138474828 E-mail de contacto: LORENAMORENO3@HOTMAIL.COM
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MAYOR HUBERNEY CARDOSO RODRIGUEZ Cargo: INSPECTOR DE ESTUDIOS Resolución de Nombramiento: No 285 fechada el 17 de febrero de 2025.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PARA CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE CURSOS MILITARES Y CURSOS DE ASCENSO IMPARTIDOS EN LA ESCUELA DE LOGISTICA EN CONTRATACIÓN.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Planear y realizar la capacitación presencial de los cursos de conformidad con el planeamiento emitido por la inspección de estudios

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
c/meslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

de la escuela de logística tal como se referencia a continuación:
COMANDO ADMINISTRATIVO – 40 HORAS – FEBRERO CAPINTE LOGISTICO – 20 HORAS – FEBRERO CAPINTE LOGISTICO – 14 HORAS – MARZO CAPINTE ADMINISTRATIVO – 33 HORAS – MARZO CBA EMSUB – 28 HORAS – ABRIL CBA EMSUB – 28 HORAS – ABRIL CAPINTE LOGISTICO – 34 HORAS – MAYO ESCALAFONAMIENTO INT – 24 HORAS – MAYO ESPECIALIZACION CAVAN – 20 HORAS – JUNIO CAPINTE ADMINISTRATIVO – 33 HORAS – JUNIO ESCALAFONAMIENTO TH – 24 HORAS – JULIO CAPINTE LOGISTICO – 34 HORAS – SEPTIEMBRE ESPECIALIZACION COTAC – 10 HORAS – SEPTIEMBRE

2. Capacitar y proponer mejoras que impulsen la estructuración de los cursos militares en educación militar (EDUMIL)
3. Participar a las reuniones de coordinación que sean propuestas por dependencia de educación militar (EDUMIL)
4. Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir con las capacitaciones de la materia y su correspondiente intensidad horaria de los cursos y saberes plasmados en el objeto contractual.
5. Informar con 30 días antes la disponibilidad para la distribución de la carga académica de los cursos y saberes plasmados en el objeto contractual.
6. Acoger el conducto regular informando al oficial de educación militar como primera instancia, cualquier situación que afecte el normal desarrollo de sus funciones.
7. Mantenerse en constante actualización sobre las capacitaciones impartidas.
8. Realizar la entrega de planillas de notas de los diferentes cursos militares, en los tiempos establecidos de conformidad con el manual de procedimientos académicos.
9. Participar activamente en los proyectos académicos adelantados por EDUMIL.
10. Conocer el reglamento de procedimientos académicos.
11. Realizar y entregar el Backup de las ayudas de capacitación de los diferentes saberes de los cursos militares.
12. Las demás funciones realizadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le asigne al supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3 Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 18 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cjeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



ISO 9001



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



50770-1



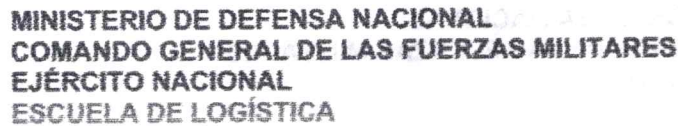
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co





Obligación No. 1: Planear y realizar la capacitación presencial de los cursos de conformidad con el planeamiento emitido por la inspección de estudios de la Escuela de Logística

N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:
01	Horarios de capacitación		Dan cuenta de la horas impartidas de acuerdo a asignación: CBA EMSUB – 28 HORAS – CAPINTE LOGISTICO – 34 HORAS

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

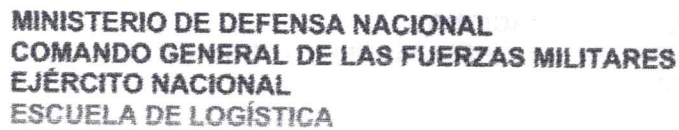
[illegible]

CAPINTE ADMINISTRATIVO - 34 HORAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



[illegible]

Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC EDUCACIÓN ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

SINDY LORENA MORENO GUERRERO
CONTRATISTA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐

No. 03
Bogotá, ABRIL 2025

1. CONTRATISTA	Nombre: SINDY LORENA MORENO GUERRERO Identificación: 1.014.222.365 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: CALLE 70 C 112- 89 - BOGOTÁ Teléfono de contacto: 3138474828 E-mail de contacto: LORENAMORENO3@HOTMAIL.COM
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MAYOR HUBERNEY CARDOSO RODRIGUEZ Cargo: INSPECTOR DE ESTUDIOS Resolución de Nombramiento: No 285 fechada el 17 de febrero de 2025.
3. No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 284-CENACEDUCACION-2025 Fecha de suscripción: 22 DE FEBERO DE 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 560 - 47 - 994000187729 Aseguradora: Aseguradora solidaria Fecha oficio aprobación: 22 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP 12025- CRP 33225 Fecha expedición: DEL CDP 2025-01-23 - CRP 2025-02-26 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto:A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: Nación (10) Recurso: 10 Valor total: \$ 20.520.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	26 de febrero de 2025.
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de septiembre de 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PARA CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE CURSOS MILITARES Y CURSOS DE ASCENSO IMPARTIDOS EN LA ESCUELA DE LOGISTICA EN CONTRATACIÓN.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Debe realizar las siguientes actividades específicas:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cmeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

1. Planear y realizar la capacitación presencial de los cursos de conformidad con el planeamiento emitido por la inspección de estudios de la escuela de logística tal como se referencia a continuación:
COMANDO ADMINISTRATIVO – 40 HORAS – FEBRERO CAPINTE LOGISTICO – 20 HORAS – FEBRERO CAPINTE LOGISTICO – 14 HORAS – MARZO CAPINTE ADMINISTRATIVO – 33 HORAS – MARZO CBA EMSUB – 28 HORAS – ABRIL CBA EMSUB – 28 HORAS – ABRIL CAPINTE LOGISTICO – 34 HORAS – MAYO ESCALAFONAMIENTO INT – 24 HORAS – MAYO ESPECIALIZACION CAPAVAN – 20 HORAS – JUNIO CAPINTE ADMINISTRATIVO – 33 HORAS – JUNIO ESCALAFONAMIENTO TH – 24 HORAS – JULIO CAPINTE LOGISTICO – 34 HORAS – SEPTIEMBRE ESPECIALIZACION COTAC -10 HORAS -SEPTIEMBRE
2. Capacitar y proponer mejoras que impulsen la estructuración de los cursos militares en educación militar (EDUMIL)
3. Participar a las reuniones de coordinación que sean propuestas por dependencia de educación militar (EDUMIL)
4. Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir con las capacitaciones de la materia y su correspondiente intensidad horaria de los cursos y saberes plasmados en el objeto contractual.
5. Informar con 30 días antes la disponibilidad para la distribución de la carga académica de los cursos y saberes plasmados en el objeto contractual.
6. Acoger el conducto regular informando al oficial de educación militar como primera instancia, cualquier situación que afecte el normal desarrollo de sus funciones.
7. Mantenerse en constante actualización sobre las capacitaciones impartidas.
8. Realizar la entrega de planillas de notas de los diferentes cursos militares, en los tiempos establecidos de conformidad con el manual de procedimientos académicos.
9. Participar activamente en los proyectos académicos adelantados por EDUMIL.
10. Conocer el reglamento de procedimientos académicos.
11. Realizar y entregar el Backup de las ayudas de capacitación de los diferentes saberes de los cursos militares.
12. Las demás funciones realizadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le asigne al supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3 Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cjmeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 98 San Cristóbal Sur
Bogotá
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

	contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos 21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	ABRIL 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

OBLIGACIÓN No. 1: Planear y realizar la capacitación presencial de los cursos de conformidad con el planeamiento emitido por la inspección de estudios de la Escuela de Logística

Nº	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:
01	Horarios de capacitación		Dan cuenta de la horas impartidas de acuerdo a asignación: CBA EMSUB – 28 HORAS – CAPINTE LOGISTICO – 34 HORAS

11. DOCUMENTOS
QUE SOPORTAN LA
OBLIGACIÓN

EMSUB (28 HORAS)

HORARIOS DE CLASES					
PLAN DE ASISTENCIA DE LOS CURSOS					
FECHA	ASISTENTE	FECHA	ASISTENTE	FECHA	ASISTENTE
1998-01-01	ASISTENTE	1998-01-01	ASISTENTE	1998-01-01	ASISTENTE
1998-01-02	ASISTENTE	1998-01-02	ASISTENTE	1998-01-02	ASISTENTE
1998-01-03	ASISTENTE	1998-01-03	ASISTENTE	1998-01-03	ASISTENTE
1998-01-04	ASISTENTE	1998-01-04	ASISTENTE	1998-01-04	ASISTENTE
1998-01-05	ASISTENTE	1998-01-05	ASISTENTE	1998-01-05	ASISTENTE
1998-01-06	ASISTENTE	1998-01-06	ASISTENTE	1998-01-06	ASISTENTE
1998-01-07	ASISTENTE	1998-01-07	ASISTENTE	1998-01-07	ASISTENTE
1998-01-08	ASISTENTE	1998-01-08	ASISTENTE	1998-01-08	ASISTENTE
1998-01-09	ASISTENTE	1998-01-09	ASISTENTE	1998-01-09	ASISTENTE
1998-01-10	ASISTENTE	1998-01-10	ASISTENTE	1998-01-10	ASISTENTE
1998-01-11	ASISTENTE	1998-01-11	ASISTENTE	1998-01-11	ASISTENTE
1998-01-12	ASISTENTE	1998-01-12	ASISTENTE	1998-01-12	ASISTENTE
1998-01-13	ASISTENTE	1998-01-13	ASISTENTE	1998-01-13	ASISTENTE
1998-01-14	ASISTENTE	1998-01-14	ASISTENTE	1998-01-14	ASISTENTE
1998-01-15	ASISTENTE	1998-01-15	ASISTENTE	1998-01-15	ASISTENTE
1998-01-16	ASISTENTE	1998-01-16	ASISTENTE	1998-01-16	ASISTENTE
1998-01-17	ASISTENTE	1998-01-17	ASISTENTE	1998-01-17	ASISTENTE
1998-01-18	ASISTENTE	1998-01-18	ASISTENTE	1998-01-18	ASISTENTE
1998-01-19	ASISTENTE	1998-01-19	ASISTENTE	1998-01-19	ASISTENTE
1998-01-20	ASISTENTE	1998-01-20	ASISTENTE	1998-01-20	ASISTENTE
1998-01-21	ASISTENTE	1998-01-21	ASISTENTE	1998-01-21	ASISTENTE
1998-01-22	ASISTENTE	1998-01-22	ASISTENTE	1998-01-22	ASISTENTE
1998-01-23	ASISTENTE	1998-01-23	ASISTENTE	1998-01-23	ASISTENTE
1998-01-24	ASISTENTE	1998-01-24	ASISTENTE	1998-01-24	ASISTENTE
1998-01-25	ASISTENTE	1998-01-25	ASISTENTE	1998-01-25	ASISTENTE
1998-01-26	ASISTENTE	1998-01-26	ASISTENTE	1998-01-26	ASISTENTE
1998-01-27	ASISTENTE	1998-01-27	ASISTENTE	1998-01-27	ASISTENTE
1998-01-28	ASISTENTE	1998-01-28	ASISTENTE	1998-01-28	ASISTENTE
1998-01-29	ASISTENTE	1998-01-29	ASISTENTE	1998-01-29	ASISTENTE
1998-01-30	ASISTENTE	1998-01-30	ASISTENTE	1998-01-30	ASISTENTE
1998-01-31	ASISTENTE	1998-01-31	ASISTENTE	1998-01-31	ASISTENTE

CAPINTE ADMINISTRATIVO – 34 HORAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

ESTADO DE CUENTA		CONTABLE DE ALIADOS	
FECHA	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
01/01/2018	Saldo Inicial		
02/01/2018	Transferencia de recursos		
03/01/2018	Transferencia de recursos		
04/01/2018	Transferencia de recursos		
05/01/2018	Transferencia de recursos		
06/01/2018	Transferencia de recursos		
07/01/2018	Transferencia de recursos		
08/01/2018	Transferencia de recursos		
09/01/2018	Transferencia de recursos		
10/01/2018	Transferencia de recursos		
11/01/2018	Transferencia de recursos		
12/01/2018	Transferencia de recursos		
13/01/2018	Transferencia de recursos		
14/01/2018	Transferencia de recursos		
15/01/2018	Transferencia de recursos		
16/01/2018	Transferencia de recursos		
17/01/2018	Transferencia de recursos		
18/01/2018	Transferencia de recursos		
19/01/2018	Transferencia de recursos		
20/01/2018	Transferencia de recursos		
21/01/2018	Transferencia de recursos		
22/01/2018	Transferencia de recursos		
23/01/2018	Transferencia de recursos		
24/01/2018	Transferencia de recursos		
25/01/2018	Transferencia de recursos		
26/01/2018	Transferencia de recursos		
27/01/2018	Transferencia de recursos		
28/01/2018	Transferencia de recursos		
29/01/2018	Transferencia de recursos		
30/01/2018	Transferencia de recursos		
31/01/2018	Transferencia de recursos		
31/12/2018	Saldo Final		

ESTADO DE CUENTA		CONTABLE DE ALIADOS	
FECHA	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
01/01/2018	Saldo Inicial		
02/01/2018	Transferencia de recursos		
03/01/2018	Transferencia de recursos		
04/01/2018	Transferencia de recursos		
05/01/2018	Transferencia de recursos		
06/01/2018	Transferencia de recursos		
07/01/2018	Transferencia de recursos		
08/01/2018	Transferencia de recursos		
09/01/2018	Transferencia de recursos		
10/01/2018	Transferencia de recursos		
11/01/2018	Transferencia de recursos		
12/01/2018	Transferencia de recursos		
13/01/2018	Transferencia de recursos		
14/01/2018	Transferencia de recursos		
15/01/2018	Transferencia de recursos		
16/01/2018	Transferencia de recursos		
17/01/2018	Transferencia de recursos		
18/01/2018	Transferencia de recursos		
19/01/2018	Transferencia de recursos		
20/01/2018	Transferencia de recursos		
21/01/2018	Transferencia de recursos		
22/01/2018	Transferencia de recursos		
23/01/2018	Transferencia de recursos		
24/01/2018	Transferencia de recursos		
25/01/2018	Transferencia de recursos		
26/01/2018	Transferencia de recursos		
27/01/2018	Transferencia de recursos		
28/01/2018	Transferencia de recursos		
29/01/2018	Transferencia de recursos		
30/01/2018	Transferencia de recursos		
31/01/2018	Transferencia de recursos		
31/12/2018	Saldo Final		

1. VALOR DEL CONTRATO

Valor total \$ 20.520.000
Valor autorizado a pagar \$ 3.600.000

2. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 1273 de 2018, se reglamentaría el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA MES MARZO

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
Aporte Salud	COMPENSAR	\$396.000
Aporte Pensión:	PROTECCIÓN	\$506.900
Aporte ARL:	COLMENA	\$16.600

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 98 San Cristóbal Sur
Bogotá
cinelec@hcmil.com - www.ejercito.mil.co



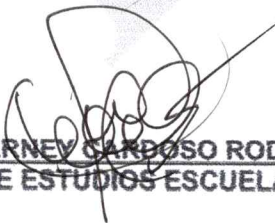


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

3. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente.).
4. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
5. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
5. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000) , correspondiente del mes ABRIL , se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, ABRIL de 2025

SUPERVISOR


MAYOR. HUBERNEY CARDOSO RODRIGUEZ
INSPECTOR DE ESTUDIOS ESCUELA DE LOGÍSTICA
SUPERVISOR

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



Bogotá D.C, ABRIL 2025

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C.

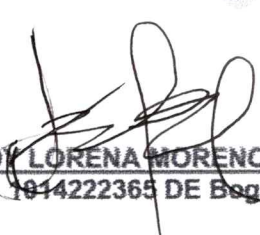
ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
005-CENACED UCACION-2025	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) QUE SE DESEMPEÑE COMO ASESOR JURÍDICO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA.	OCHO (08) MESES	\$5.100.000	33235759
284-CENACED UCACION-2025	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR SUS SERVICIOS PARA CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE CURSOS MILITARES Y CURSOS DE ASCENSO IMPARTIDOS EN LA ESCUELA DE LOGISTICA EN CONTRATACIÓN	OCHO (08) MESES	\$2.820.000	33235759

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,


SINDY LORENA MORENO GUERRERO
C.C. 1914222365 DE Bogotá

HUELLA INDICE DERECHO



Bogotá, ABRIL 2025

Señor Teniente Coronel
JORGE IVAN GUZMAN FORERO
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **SINDY LORENA MORENO GUERRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.222.365 expedida en Bogotá, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. . 284-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de "PRESTAR SUS SERVICIOS PARA CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE CURSOS MILITARES Y CURSOS DE ASCENSO IMPARTIDOS EN LA ESCUELA DE LOGISTICA EN CONTRATACIÓN", de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO DEL MES MARZO

Descripción	N° de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud -entidad- COMPENSAR	33235759	\$396.000
Aporte Pensión: entidad- PROTECCIÓN	33235759	\$506.900
Aporte ARL: entidad- COLMENA	33235759	\$16.600

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el parágrafo 2 artículo 383 del Estatuto Tributario.

Dado en ABRIL 2025.

Atentamente

Huella índice derecho

Nombre: **SINDY LORENA MORENO GUERRERO.**
C.C. 1.014.222.365 DE BOGOTÁ



**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES**

Fecha: ABRIL DE 2025

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN**
Bogotá D.C.

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, **SINDY LORENA MORENO GUERRERO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.014222365, expedida en **BOGOTÁ** vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T., certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

- 1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.
- 2) Que por el año gravable anterior y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI (☒) NO (☐) soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) SI (☒) NO (☐) superaron el equivalente a 1.400 UVT = (\$65.891.000)

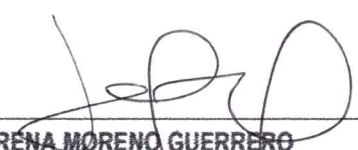
Así mismo por el año gravable anterior (2024) cumpla con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2024 superior a 4.500 UVT, equivalente a \$211.792.500.00*. SI (☐) NO (☒)
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a \$65.891.000* *. SI (☐) NO (☒)
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a \$65.891.000*. SI (☐) NO (☒)
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a \$65.891.000*. SI (☒) NO (☐)

Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2024 (\$47.065):

Para constancia de lo anterior, firmo en Bogotá, en ABRIL de 2025

Atentamente



SINDY LORENA MORENO GUERRERO
C.C. No. 1.014.222.365 expedida en **BOGOTÁ**

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 33235759
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2025-04-24

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	SINDY LORENA MORENO GUERRERO	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1014222365	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	Independiente
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CR 70 C 112 89	DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C	MUNICIPIO	BOGOTA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	0210	CORREO ELECTRÓNICO	LORENAMORENO3@HOTMAIL.COM	TELÉFONO	4656441
FAX	4656441	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	COLMENA	Tipo de aportante	Independiente

REPRESENTANTE LEGAL			
Nro. DE IDENTIFICACIÓN		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE	

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2025	Mes: 03	Año: 2025	Mes: 03	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		\$0		33235759

APORTOS PARAFISCAIS									
Identificacao	CPF	Dias Got	IBC Cajas	Taxita	Taxita	Taxita	Taxita	Taxita	Taxita
	a CPF			CPF	SENNA	SENNA	ICBF	ICBF	ESAP
SIN CPF	0	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000
CC-1014222365				Aporte	Aporte	Aporte	Aporte	Aporte	Aporte
				Min Bdu	Min Bdu	Min Bdu	Min Bdu	Min Bdu	Min Bdu

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS															SISTEMA GENERAL DE SALUD																	
Identificación					EPS		DI as Co t	IBC salud		Texta		Cot obl		UPC Adic		Ndm Aut RG		Valor RG		Ndm Aut Lte		Valor Lte		DI as Co t	INC Riesgos		Cd CM		Texta		Cot obl	
CC - 1014222365					COMPENSA-R-EPS		30	\$3.168.00 0		0.1250000		\$396.000		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		30	\$3.168.00 0		0.0052200		\$16.600			

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES										
Identificación	APP	Días Cotizados	IBC pension	Tarifa	Cot OBI	Cot Vol Afili	Cot Vol Aport	Total cot	Fondo Sol	Fondo Substancial Vlt no ret
CC - 1014222365	PROTECCION	30	\$3,168.000	0.1650000	\$506.900	\$0	\$0	\$506.900	\$0	\$0

[illegible]

IDENTIFICACION DEL AFILIADO												Salario
Identificación	Tipo Vincula ción	Sub tipo	Ext no	Ext obli gato	Colomb iano	Dpto	Mun	Activi dad Econ	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico	
CC-101422365	59	No Cot	No	No	No	11	1	1691001	Salario	MORENO GUERRERO SINDY LORENA	\$1.423.500	

TOTALES PARA EL PERIODO 2025 - 03

TOTAL APORTES DEL PERIODO A PENSION POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADO RA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIFICACIÓN VOL AFIL	VLR COTIFICACIÓN VOL APOB	VLR APOB FONDO PENSION SOL	VLR APOB FONDO PENSION SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PROTECCION	1	\$506.900	\$0	\$0	\$0	\$0	9	\$3.000	\$0	\$0	\$509.900

TOTAL APORTES DEL PERIODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DEREG LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOT AL APORTES COT	SUBTOT AL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIMINICIA	SALDO FAVOR PERIODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERIODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
CONFIRMAR-EPS	1	\$396.000	\$0	0	\$0	0	\$0	\$396.000	9	\$2.400	\$0	\$398.400	\$0	0	\$0	\$0	\$398.400	\$0	\$0	\$398.400

TOTAL APORTES DEL PERIODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDA DES	VLR INCAPACIDA DES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIFICACION	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLÍQUIDACION INICIAL	SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
COLMENA	1	\$16.600	0	\$0	\$0	\$16.600	9	\$100	\$16.700	0	\$0	\$0	\$16.700

TOTAL APORTES PARA FISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
SIN CCP	1	\$0	9	\$0	\$0
SENA	0	\$0	9	\$0	\$0
ICBP	0	\$0	9	\$0	\$0
ESAP	0	\$0	9	\$0	\$0
MIBEDU	0	\$0	9	\$0	\$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	\$398.400
PENSIONES	1	\$509.900
RIESGOS PROFESIONALES	1	\$16.700
CANAL DE COMPENSACION	0	\$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SENA	1	\$0
ICBF	1	\$0
HSAP	1	\$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	\$0
GRAN TOTAL	1	\$925.000



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHjafeman

JOSE ANTONIO FERNANDEZ

Unidad ó Subunidad:

15-01-03-088

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Ejecutora Solicitante:

Especializada de Educación

Fecha y Hora Sistema:

2025-05-12-2:31 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	139625	Fecha Registro:	2025-05-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	ConOrdendePago	Requiere DIP:	No
Valor Inicial:	3.360.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	3.360.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	23.575,00	Valor Neto:	3.336.425,00	Valor IVA:	0,00
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO

TERCERO

Identificacion:	1014222365	Razon Social:	SINDY LORENA MORENO GUERRERO	Medio de Pago:	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA					
Numero:	552218034	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Tipo:	Ahorro
CUENTA X PAGAR			CAJA MENOR		
Numero:	144625	Tipo:	Rentas de trabajo no obligados a facturar	Identificacion:	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	03	Tipo:	CUENTA DE COBRO	Fecha:	2025-05-08
---------	----	-------	-----------------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
Total:							3.360.000,00	0,00	3.360.000,00	0,00

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CAPACITAR LOS ESTUDIANTES DE LOS CURSOS MILITARES Y ASCENSOS EN LA ESLOG

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-05-13	OrdenadaPago	3.360.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 8999999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	2.440.500,00	0,966 %	23.575,00	0,00

TC.JORGE IVAN GUZMAN FORERO
ORDENADOR DEL GASTO



JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOSDoc. Material
5003639193-2025
MOVIMIENTO: ML81N

JNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Bat Apoy Educ Mil CENAC EDUCAC	900039527-3	EEMB		06.05.2025	Bogotá, Cundinamarca
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
MORENO GERRERO SINDY LORENA	1014222365		4500518135		

TRAZABILIDAD: CTA DE COBRO 003 / CTO 284 PS.EN CAPACITAR C / GASTOS GENERALES HONORARIOS

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				PRESTAR SERV DOCENTE ESLOG C		1,00	UN	3.360.000,00	3.360.000,00

TOTALES

3.360.000,00

MONTO: TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA

POST-FIRMA

DOCUMENTO No: 5000000854 / 2025

DEBITOS

CREDITOS

5111790010 Honorarios	3.360.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		3.360.000,00
TOTALES:	3.360.000,00	3.360.000,00



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC EDUCACION
NIT: 900039527-3

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500001346

ACREEDOR

MORENO GERRERO SINDY LORENA
Nit/CC : 1014222365
Telefax :
Telefono :
Dirección : CL 128 A BIS 58 A 45

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO

MORENO GERRERO SINDY LORENA
Nit/CC : 1014222365
Telefax :
Telefono :
Dirección : CL 128 A BIS 58 A 45

FECHA DE PAGO: 23.04.2025
CIUDAD: BOGOTA
CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen.
PAGO POR CHEQUE:
ID. CUENTA:
CUENTA BANCARIA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelIVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
OBL 81225	OBL 81225	5100000575	2.820.000,00	0,00	0,00	86.000,00	17.485,00	0,00	2.716.515,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	86.000,00	17.485,00	0,00	2.716.515,00

				RESUMEN CONTABLE		Valores			
Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo		Debe	Haber	
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.				0,00	2.716.515,00	
002	25	2490540010	Honorarios	1014222365			2.716.515,00	0,00	

TOTALES 2.716.515,00 2.716.515,00

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE

DESCRIPCION :OB81225-CON284-04-25 ESLOG

SV. GIRAL PARDO EDWIN
Tesorero / Pagador

TC. YENNY ESCOBAR
CONTADORA

TC. JORGE GUZMAN FORERO
ORDENADOR DEL GASTO

Beneficiario

SIIF		Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante		Usuario Solicitante: MHigiral		LUIS EDWIN GIRAL PARDO	
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-088		CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
				Fecha y Hora Sistema: 2025-07-17-6:01 p. m.			

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL									
Número:	102918725	Fecha Registro:	2025-04-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	79125	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2025-04-09	Código de Referencia:	04500731600102918725			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	5.100.000,00	Valor Deduciones:	31.329,00			Valor Neto:	5.068.671,00	Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS											
TRM Pago		Valor Bruto	5.100.000,00	Valor Deduciones	31.329,00	Valor Neto	5.068.671,00	Moneda Base Compra		Valor MBC	

REINTEGROS									
Números									
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deduciones Pesos:	0,00	No Recaudo:					
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deduciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00				
				Reintegrado Neto Moneda:	0,00				

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO										
Identificación:	1014222365	Razón Social:	SINDY LORENA MORENO GUERRERO					Medio de Pago:	Abono en cuenta	

CUENTA BANCARIA										
Número:	552218034	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA				Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
TESORERIA					DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPN					Número:	005	Tipo:	OTROS	Fecha:	2025-01-27
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final										

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS													
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES				
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA	
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN / A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES													
	Nación	16	SSF	5.100.000,00	0,00	5.100.000,00				Pesos	0,00		0,00

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-05 PRESTACIONES COMERCIALES SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS		899999061		BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,766 %	31.329,00	31.329,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA						
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	4-2 - ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF		2025-04-08	5.100.000,00	05 NINGUNO	Pagada

SV. LUIS EDWIN GIRAL PARDO
TESORERO CENAC EDU

283		ABRIL			
				ESLOG	
CONTRATISTA	PEÑA CEPEDA EDWIN GIOVANY		NIT O CEDULA		80072220
RUBRO	A-02-02-02-009-002	REC	A-02-02-02-009-002		
ART. PRESUPUESTAL	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	10	CUENTA	512056524	Ahorro
			BANCO	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	
SOLICITUD DE CDP			FECHA		
CDP	12025		FECHA		
CONTRATO No		283	FECHA	FECHA	
CRP	32825		FECHA	2025-02-25 18:14:45	
			RETE ICA	9,66	
ACTA SATISFACCION			FECHA		
INF SUPERVISION			SUB - TOTAL		
PAGOS A REALIZAR			PAGO MENSUAL	\$	2.840.000,00
ENTR SAP No			APORTES	\$	557.300,00
C X P			SUB - TOTAL	\$	2.282.700,00
OBL	138625		RETENCION EN LA FUENTE		
ORP			RETENCION ICA-%	\$ 22.051	
AUT			VALOR A PAGAR	\$	2.817.949,12
OBSERVACIONES:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE CURSOS MILITARES ESLOG				

PAQUETE ENTREGADO

6/05/2025 16:15

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 3

FECHA: **ABRIL DEL 2025.**

Yo EDWIN GIOVANNY PEÑA CEPEDA identificada con la cedula de ciudadanía N°. **80.072.220 DE BOGOTA.**

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.840.000)
PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2025.

Por concepto de:

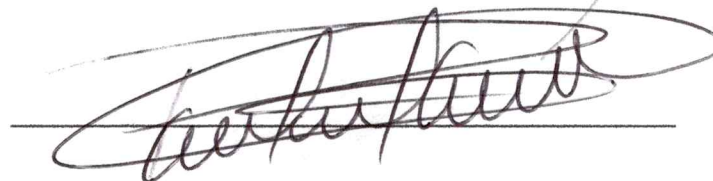
PRESTAR SUS SERVICIOS PARA CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE CURSOS MILITARES Y CURSOS DE ASCENSO IMPARTIDOS EN LA ESCUELA DE LOGISTICA EN CASINOS. DEL CONTRATO No 283 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN 2025.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 22.000.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	EDWIN GIOVANNY PEÑA CEPEDA
Identificación:	No.80.072.220, expedida en Bogota.
Lugar de Residencia:	Carrera 24B No 32-06 SUR Bogotá
Teléfono	3102591131
Cuenta Ahorros	No.512056524 Banco BBVA

Firma:





FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION
UNIDAD APOYADA: ESCUELA DE LOGÍSTICA

INFORME DE GESTIÓN No. 03
Bogotá D.C ABRIL 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 283 CENACEDUCACION-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	24 DE FEBRERO 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 560-47-994000187777 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Fecha oficio aprobación: 24- FEBRERO-2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO , Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 32825 Fecha expedición: 25 – FEBRERO-2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS EDUCACION Fuente: NACION Recurso: 10 Valor total: 22.000.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	24 FEBRERO 2025
6. CONTRATISTA	Nombre: EDWIN GIOVANNY PEÑA CEPEDA Identificación: 80.072.220 Nacionalidad: Colombiano Dirección-ciudad de residencia: CR 24 b N 32-06 SUR Teléfono de contacto: 3102591131 E-mail de contacto: edwincepedaa1982@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MAYOR HUBERNEY CARDOSO RODRIGUEZ Cargo: INSPECTOR DE ESTUDIOS ESLOG Resolución de Nombramiento: No. 284 del 17 FEBRERO 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PARA CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE CURSOS MILITARES Y CURSOS DE ASCENSO IMPARTIDOS EN LA ESCUELA DE LOGISTICA EN CASINOS
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES: - En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. - De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. - De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). - Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. - Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá, Cundinamarca Correo electrónico de la unidad cenacedu@buzonejercito.mil.co ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá, Cundinamarca Correo electrónico de la unidad cenacedu@buzonejercito.mil.co establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos
21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y

REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional. **ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO.** Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cjmleslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



Obligación No. 1: PRESTAR SUS SERVICIOS PARA CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE CURSOS MILITARES Y CURSOS DE ASCENSO IMPARTIDOS EN LA ESCUELA DE LOGISTICA EN CASINOS.									
10. DOCUMENTOS SOPORTAN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	QUE EL LAS	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 35%;">TIPO: DOCUMENTO:</th> <th style="width: 15%;">No. DE RADI CADO</th> <th style="width: 50%;">ASUNTO:</th> </tr> <tr> <td>HORARIO DE CLASES ESCUELA DE LOGISTICA. TOTAL, HORAS SEMANA 71</td> <td></td> <td>CURSO ADMINISTRACION DE CASINOS HORAS 71</td> </tr> </table>		TIPO: DOCUMENTO:	No. DE RADI CADO	ASUNTO:	HORARIO DE CLASES ESCUELA DE LOGISTICA. TOTAL, HORAS SEMANA 71		CURSO ADMINISTRACION DE CASINOS HORAS 71
TIPO: DOCUMENTO:	No. DE RADI CADO	ASUNTO:							
HORARIO DE CLASES ESCUELA DE LOGISTICA. TOTAL, HORAS SEMANA 71		CURSO ADMINISTRACION DE CASINOS HORAS 71							
11. CONSTANCIAS		Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.							

EDWIN GIOVANNY PEÑA CEPEDA
CONTRATISTA



**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCION EN LA FUENTE
TRABAJADORES INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES**

Fecha: ABRIL de 2025

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN**

Bogotá D.C.

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, **EDWIN GIOVANNY PEÑA CEPEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 80.072.220, expedida en Bogota, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T. , certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.

2) Que por el año gravable anterior y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI (**x**) NO () soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) SI (**X**) NO () superaron el equivalente a 1.400 UVT = **\$65.891.000***.

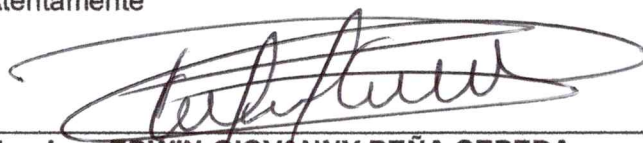
Así mismo por el año gravable anterior (2024) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2024 superior a 4.500 UVT, equivalente a \$ **211.792.050***. SI () NO (**x**)
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a **\$65.891.000***. SI () NO (**x**)
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a **\$65.891.000***. SI () NO (**x**)
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a **\$65.891.000***. SI () NO (**x**)

*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2024 (\$47.065).

Para constancia de lo anterior, firmo en Bogotá DC mes de **ABRIL de 2025**

Atentamente



Nombre: EDWIN GIOVANNY PEÑA CEPEDA
C.C. No 80.072.220 expedida en Bogota.

Bogotá. ABRIL 2025

Señor Coronel
JORGE IVAN GUZMAN FORERO
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **EDWIN GIOVANNY PEÑA CEPEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 80.072.220 expedida en Bogota, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. 283 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de "**PRESTAR SUS SERVICIOS PARA CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE CURSOS MILITARES Y CURSOS DE ASCENSO IMPARTIDOS EN LA ESCUELA DE LOGISTICA EN CASINOS**", de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO DEL MES DE MARZO DE 2025

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud -FOSYGA ADRES	77260174	240.000,00
Aporte Pensión- PORVENIR	77260174	307.200,00
Aporte ARL- POSITIVA	77260174	10.100,00

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el parágrafo 2 artículo 383 del Estatuto Tributario.

Dado en ABRIL 2025.

Atentamente


Nombre: EDWIN GIOVANNY PEÑA CEPEDA
C.C. 80.072.220 DE BOGOTA

Huella índice derecho



Bogotá D.C, ABRIL 2025

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

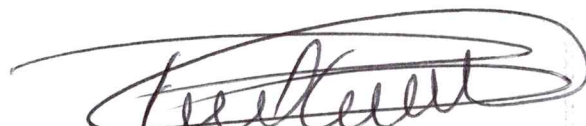
Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
283-2025	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR SUS SERVICIOS PARA CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE CURSOS MILITARES Y CURSOS DE ASCENSO IMPARTIDOS EN LA ESCUELA DE LOGISTICA EN CASINOS	SIETE MESES	\$2.840.000	77260174

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA INDICE DERECHO


EDWIN GIOVANNY PEÑA CEPEDA
C.C. 80.072.220 DE BOGOTA





FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION
UNIDAD APOYADA: ESCUELA DE LOGÍSTICA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ **TOTAL** ☐

No. 03
Bogotá, ABRIL 2025

1. CONTRATISTA	Nombre: EDWIN GIOVANNY PEÑA CEPEDA Identificación: 80.072.220 Nacionalidad: Colombiano Dirección-ciudad de residencia: CR 24 b N 32-06 SUR Teléfono de contacto: 3102591131 E-mail de contacto: edwincepedaa1982@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MAYOR HUBERNEY CARDOSO RODRIGUEZ Cargo: INSPECTOR DE ESTUDIOS ESLOG Resolución de Nombramiento: No. 284 del 17 FEBRERO 2025
3. No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Nº Del contrato: 283 Fecha de suscripción: 24 DE FEBRERO 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 560-47-994000187777 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Fecha oficio aprobación: 24- FEBRERO-2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO , Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP 12025 – CRP 32825 Fecha expedición: DEL CDP 23- ENE-2025 – CRP 25- FEB-2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 servicios de educación Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: \$ 22.000.000,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	24 FEBRERO 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (7) MESES.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PARA CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE CURSOS MILITARES Y CURSOS DE ASCENSO IMPARTIDOS EN LA ESCUELA DE LOGISTICA EN CASINOS

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones específicas: OBLIGACIONES GENERALES OBLIGACIONES GENERALES: 1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá, Cundinamarca Correo electrónico de la unidad cenacedu@buzonejercito.mil.co ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el
---	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
c/meston@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades Calle 102

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



No. 7-80 Cantón Norte Bogotá, Cundinamarca Correo electrónico de la unidad cenacedu@buzonejercito.mil.co establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos
21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional. **ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO.** Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



	ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
10. PERIODO DEL INFORME	ABRIL 2025.

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN

[illegible]

TIPO: DOCUMENTO:	No. DE RADI CADO	ASUNTO:
HORARIO DE CLASES ESCUELA DE LOGISTICA. TOTAL, HORAS SEMANA 71		CURSO ADMINISTRACION DE CASINOS HORAS 71

Valor total \$ 22.000.000

Valor autorizado a pagar \$ 2.840.000

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA MES MARZO

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	PORVENIR	307.200
SALUD	FOSYGA	240.000
ARL	POSITIVA	10.100

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MTCE (\$2.840.000), correspondiente del mes ABRIL, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en ABRIL de 2025

SUPERVISOR

MAYOR. HUBERNEY CARDOSO RODRIGUEZ
INSPECTOR DE ESTUDIOS ESCUELA DE LOGÍSTICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cimesfog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co





SuAporte |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-04-11, 07:09:56 AM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla: 77260174

Periodo Cotización: marzo de 2025

Periodo Servicio: marzo de 2025

PAGADO 10/04/2025

DEL APORTANTE

ocial	EDWIN GYOVANI PEÑA CEPEDA			Dirección	CR 24B #32 - 06 BARRIO QUIROGA
nto	CC80072220			Teléfono	0
Empresa	INDEPENDIENTE			Forma Presentación	ÚNICO
sona	NATURAL			Departamento	BOGOTA D.C.
	BOGOTA D.C.			Identificación	
ntante Legal				ARP	POSITIVA DE SEGUROS
liados	1				

LE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado			Novedades										Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total																					
Apellidos y Nombre	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING RET	ING RET P	TDE TAE	TDP TAP	VGP VAP	COR COT	RET RET P	TDE TAE	TDP TAP	VGP VAP	COR COT	RET RET P	TDE TAE	TDP TAP	VGP VAP	COR COT	RET RET P	TDE TAE	TDP TAP	VGP VAP	COR COT	RET RET P	TDE TAE	TDP TAP	VGP VAP	COR COT	RET RET P	TDE TAE	TDP TAP	VGP VAP	COR COT	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
EDWIN PEÑA	59	00																															(230301) PORVENIR	\$ 1.920.000	\$ 307.200	(MIN002) ADRES MIN002	\$ 1.920.000	\$ 240.000	0,822	\$ 1.920.000	\$ 10.100	(NIN-CC) NINGJNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 557.300	

TALES

nsión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
.920.000	\$ 1.920.000	\$ 1.920.300	\$ 0	\$ 307.200	\$ 240.000	\$ 10.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 557.300	\$ 2.300	\$ 559.600





DETALLE DEL MOVIMIENTO

Concepto

PAGO PSE COMERCIO O FACTURA

Fecha de la operación

10 abril 2025

Hora

08:58 a.m.

Número de la operación

3726

VALOR

Valor de la operación

\$ -559.600,00



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante
Unidad o Subunidad
Ejecutora SolicitanteMHjafeman
15-01-03-088JOSE ANTONIO FERNANDEZ
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
EJECUTORA DE SERVICIOS

Fecha y Hora Sistema

2025-05-12-2:31 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	138625	Fecha Registro:	2025-05-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	ConOrdendePago	Requiere DIP:	No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	32825
Valor Inicial:	2.840.000,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	2.840.000,00	Saldo x Ordenar:	0,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:			0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	22.051,00	Valor Neto:		2.817.949,00	Valor IVA:		0,00	Nro. Cdp:	12025
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:		0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	275065	

TERCERO

Identificacion:	80072220	Razon Social:	EDWIN GIOVANY PEÑA CEPEDA				Medio de Pago:		Abono en cuenta	
CUENTA BANCARIA										
Numero:	512056524	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA				Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
CUENTA X PAGAR					CAJA MENOR					
Numero:	140725	Tipo:	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	Identificacion:			Fecha de Registro:			
DOCUMENTO SOPORTE										
Numero:		03	Tipo:	CUENTA DE COBRO			Fecha:	2025-05-08		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
Total:							2.840.000,00	0,00	2.840.000,00	0,00

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CAPACITAR LOS ESTUDIANTES DE LOS CURSOS MILITARES Y ASCENSOS EN LA ESLOG

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-05-09	OrdenadaPago	2.840.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	2.282.700,00	0,966 %	22.051,00	0,00

TC JORGE IVAN GUZMAN FORERO
ORDENADOR DEL GASTO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC EDUCACION
NIT: 900039527-3

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500001258

ACREEDOR

EDWIN PEÑA CEPEDA
Nit/CC : 80072220
Telefax :
Telefono :
Dirección : CL 102 7 80

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO

EDWIN PEÑA CEPEDA
Nit/CC : 80072220
Telefax :
Telefono :
Dirección : CL 102 7 80

FECHA DE PAGO: 11.04.2025
CIUDAD: BOGOTA
CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen.
PAGO POR CHEQUE:
ID. CUENTA:
CUENTA BANCARIA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelIVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
OBLI 8212	OBL 82125	5100000511	4.800.000,00	0,00	0,00	0,00	40.984,00	0,00	4.759.016,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	40.984,00	0,00	4.759.016,00

				RESUMEN CONTABLE		Valores		
Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo		Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.				0,00	4.759.016,00
002	25	2490550010	Servicios	80072220			4.759.016,00	0,00

TOTALES 4.759.016,00 4.759.016,00

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DIECISEIS PESOS M/CTE

DESCRIPCION :OB82125-CON283-04-25 ESLOG

SV. GIRAL PARDO EDWIN
Tesorero / Pagador

TC. YENNY ESCOBAR
CONTADORA

TC. JORGE GUZMAN FORERO
ORDENADOR DEL GASTO

Beneficiario



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHlgiral
 Unidad de Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-088 LUIS EDWIN GIRAL PARDO
 Fecha y Hora Sistema: 2025-07-17-6:01 p. m. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL									
Número:	103134525	Fecha Registro:	2025-04-07	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	82125	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2025-04-09	Código de Referencia:	04500731600103134525			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	4.800.000,00	Valor Deducciones:	40.984,00			Valor Neto:	4.759.016,00	Saldo x Pagar:	0,00
VALORES PAGADOS									
TRM Pago		Valor Bruto	4.800.000,00	Valor Deducciones	40.984,00	Valor Neto	4.759.016,00	Moneda Base Compra	Valor MBC
REINTEGROS									
Números									
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	No Recaudó:					
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00				
				Reintegrado Neto Moneda:	0,00				
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO									
Identificación:	80072220	Razón Social:	EDWIN GIOVANY PEÑA CEPEDA				Medio de Pago:	Abono en cuenta	

CUENTA BANCARIA					
Número:	512056524	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA		
TESORERIA		Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN		DOCUMENTO SOPORTE			
Tipo Beneficiario Pago	01 - Beneficiario final	Número:	82125	Tipo:	Comprobante Presupuestal
		Fecha:	2025-04-07		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS													
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES				
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA	
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN / A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION	Nación	10	CSF	4.800.000,00	0,00	4.800.000,00					Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES			TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION COMERCIAL SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0.966 %	40.984,00	40.984,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-04-09	4.800.000,00	05 NINGUNO	Pagada

SV. LUIS EDWIN GIRAL PARDO
 TESORERO CENACEDU